I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000997

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 07 JUL. 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2059/2017; los Decretos Exento Nº 202/899/2017, 202/1566/2014; El Decreto que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/899/2017, se el programa denominado **Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del modelo de intervención para usuarios de 65 o más años del subsistema de promoción y protección social, seguridades y oportunidades, apoyo integral al Adulto Mayor, de arrastre segundo periodo (continuidad) año 2015continuidad arrastre que tendrá los objetivos señalados en el contrato.**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 21 de junio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **TIARE BORQUEZ TORRES,** cédula de identidad N [redacted] para que desarrolle la función de Monitora del programa ya individualizado.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 10 de mayo del 2017 al 30 de abril del 2018.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3 Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **TIARE BORQUEZ TORRES,** la suma de $744.940.- (Setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos), brutos, a excepción de mes de Agosto de 2017 que percibirá un pago de $814.940 (Ochocientos catorce mil novecientos cuarenta pesos) los que serán pagados dentro de los primeros 05 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **TIARE BORQUEZ TORRES** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **TIARE BORQUEZ TORRES** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000997

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **TIARE BORQUEZ TORRES** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **TIARE BORQUEZ TORRES** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.24 Programa Vínculos 2017"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/FCQ/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 21 de Junio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal(s) don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **TIARE ANDREA BORQUEZ TORRES,** chilena, cédula de

PRIMERO: Que, conforme al Decreto Exento Nº202/224/2017 se aprueba el **"Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del "Modelo de Intervención para Usuarios de 65 o más años" del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades", Convenio de Arrastre Segundo Período (Continuidad) - Año 2015"** suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana de Santiago y en conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/899/2017 que aprobó el **"Programa de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del Modelo de Intervención para Usuarios de 65 o más años del Subsistema de Promoción y Protección Social, Seguridades y Oportunidades, Apoyo Integral al Adulto Mayor, de Arrastre Segundo Período (continuidad) – año 2015, Continuidad, Arrastre"**, que tendrá los siguientes objetivos:

Objetivo General: Lograr que las personas mayores, de 65 años o más, que viven solas, en condiciones de extrema pobreza y vulnerabilidad, cuenten con subsidios garantizados, accedan de una forma preferente a un conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades y estén integrados a la red comunitaria de protección social.

Objetivos Específicos: - Instalar un proceso de acompañamiento psicosocial personalizado a través del monitor comunitario, promoviendo una relación de cercanía fundada en el enfoque de derechos hacia la persona mayor, el desarrollo de este componente se implementa a través de tres ejes temáticos: Identidad, Autonomía y Pertenencia, y - Generar espacios de participación, fortalecer su identidad, autonomía y sentido de pertenencia fomentando el autocuidado en los adultos mayores que se encuentran participando del Programa Vínculos.

En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por don **DANIEL CARO ACEVEDO**, y el Decreto Exento N° 202/899/2017 viene en contratar a doña **TIARE ANDREA BORQUEZ TORRES,** para que desarrolle la función de ***Monitora del Programa*** antes mencionado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 10 de Mayo de 2017 al 30 de Abril de 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **TIARE ANDREA BORQUEZ TORRES,**, la suma mensual de $744.940.-(setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos) brutos, a excepción del mes de Agosto de 2017 que percibirá un pago de $814.940.-(ochocientos catorce mil novecientos cuarenta pesos)serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **TIARE ANDREA BORQUEZ TORRES** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **TIARE ANDREA BORQUEZ TORRES** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **TIARE ANDREA BORQUEZ TORRES,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

TIARE ANDREA BORQUEZ TORRES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV